

ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO / RADICADO 2020-067 / REQUERIMIENTO C-PS20200053-2023-096

Agencia de Investigación PEGASUS SECRET <pegasussecret7805@gmail.com>

Mar 18/04/2023 8:02 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (274 KB)

ALLEGO LIQUIDACION DE LA DEUDA-LIQUIDADADA CON BASE EN EL 6% EFECTIVO ANUAL-A FECHA 20 ABRIL 2023 DR. YURI.pdf;

Señor**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO -META****lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co****E. S. D.**

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
Radicado: 50001-3105001-2020-00067-00
Demandante: YURI GUTIÉRREZ FLÓREZ
Demandada: SOCIEDAD CLÍNICA MARTHA S.A. Nit. 892.001-588-1,
Asunto: ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO
Requerimiento No. C-PS20200053-2023-096

Actuando en calidad de apoderado Judicial del demandante señor **YURI GUTIERREZ FLOREZ**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO actualizada a fecha 20/04/2023, según lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha 10/04/2023, en consonancia con lo dispuesto en auto que libró mandamiento de pago del 03/11/2022, respecto a la aplicación del interés moratorio del 6% anual, causado sobre el capital adeudado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1617 del Código Civil.

El presente memorial se allega en mensaje de datos, formato PDF, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y Ley 527 de 1999, respecto de los mensajes de datos, en concordancia con el párrafo 2º del artículo 82 del C.G.P., utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC´s". los cuales tendrán el mismo valor probatorio para todos los efectos legales.

Anexo: 1. PDF, Memorial requerimiento C-PS20200053-2023-096

Del despacho, atentamente

Abg. RAMÓN ANTONIO URIBE JAIMES

C.C. 13'493.246 de Cúcuta N.S.

TP. 298481 del C.S. de la J.

Apoderado Judicial.

Email. pegasussecret7805@gmail.com; ruribej400@gmail.com

Cel. 3045454424 - 3144724431 - 3138935242 - (608) 6796136

PD.: Respetuosamente de acuse de recibo del presente mensaje de datos.

Para **"PEGASUS SECRET"** es un placer poner a su disposición un grupo de profesionales del derecho con todas las facultades legales para permitir que se hagan valer tus derechos a través de las acciones judiciales. Nuestra esencia es la consecución y/o recaudo y contradicción de material probatorio para todo tipo de procesos jurídicos; Atendemos casos de tipo penal, penal militar, sancionatorio, disciplinario, familia, civil, laboral, administrativos, redacción de documentos, tutelas, entre otros. Conózcenos y le garantizamos excelentes resultados para sus intereses.

Cordialmente,

Agencia de Investigación y Servicios Jurídicos Especializados **"PEGASUS SECRET"**. Contactos: 313 8935242 - 3045454424 - 3186106919. www.pegasussecret.com - pegasussecret7805@gmail.com .

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de su remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Así mismo se considera este mensaje después de enviado a su destinatario como recibido.

El contenido de este mensaje de datos, incluidos los ficheros adjuntos son confidenciales (Artículo 15. Constitución Política de Colombia, Artículo 10. Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre y Artículo 1. Declaración Universal de los DD.HH), especialmente en lo que respecta a los datos personales amparados en la Ley 1581 de 2012, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tienen conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que lo comunique al remitente, al correo sargent7805@gmail.com, y proceda a destruirlo o borrarlo y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. Todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales, Si no es el destinatario, no podrá usar este contenido, hacerlo podría tener consecuencias legales contenidas en la Ley 1273 de 2009 y todas las que regulen la materia. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita de difusión.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

"Pegasus Secret."

Agencia de Investigación y Servicios Jurídicos Especializados.
Nít.:79895871-6



Al contestar favor citar C-PS2020053-2023-096

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO -META

lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
Radicado:	50001-3105001-2020-00067-00
Demandante:	YURI GUTIÉRREZ FLÓREZ
Demandada:	SOCIEDAD CLÍNICA MARTHA S.A. Nít. 892.001-588-1,
Asunto:	ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO

Actuando en calidad de apoderado Judicial del demandante señor **YURI GUTIERREZ FLOREZ**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACION DEL CREDITO actualizada a fecha 20/04/2023, según lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha 10/04/2023, en consonancia con lo dispuesto en auto que libró mandamiento de pago del 03/11/2022, respecto a la aplicación del interés moratorio del 6% anual, causado sobre el capital adeudado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1617 del Código Civil.

Para tal efecto me permito referir los siguientes valores así:

PRIMER CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL 04/04/2016 AL 04/04/2017

VALOR CAPITAL, CIENTO TREINTA MILLONES, TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS (\$130'034'309.00). REPRESENTADOS EN EL PRIMER CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS- PARA EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 04 DE ABRIL DE 2016 AL 04 DE ABRIL DE 2017. EXIGIBLE A PARTIR DEL DIA 05/04/2017- INTERESES MORATORIOS DEL 6% ANUAL, LIQUIDADOS DESDE AL 05 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL 20/ABRIL/2023, SIN PERJUICIO DE LOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EN QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

PERIODO D / M / A	No. MESES	No. DIAS	INTERES. MORATORIO ANUAL	INTERES. MORATORIO MENSUAL	INTERES MORATORIO DIARIO	TOTAL INTERESES
DEL 05/04/2017 A 30/12/2017	08	26	6.0 %	0.5%	0.016666 %	5.764.854,37
DEL 01/01/2018 A 30/12/2018	12	00	6.0 %	0.5%	0.016666 %	7.802.058,54
DEL 01/01/2019 A 30/12/2019	12	00	6.0%	0.5%	0.016666 %	7.802.058,54

"Compromiso, responsabilidad y experiencia a su servicio"

Carrera 48 # 43-75, Barrio 12 de Octubre Int 1 Villavicencio Meta

Contactos: 3138935242 - 3045454424 - 3186106919- (608) 6796136

www.pegasussecret.com - pegasussecret7805@gmail.com

“Pegasus Secret.”

Agencia de Investigación y Servicios Jurídicos Especializados.
Nít.:79895871-6



DEL 01/01/2020 A 30/12/2020	12	00	6.0%	0.5%	0.016666 %	7.802.058,54
DEL 01/01/2021 A 30/12/2021	12	00	6.0%	0.5%	0.016666 %	7.802.058,54
DEL 01/01/2022 A 30/12/2022	12	00	6.0%	0.5%	0.016666 %	7.802.058,54
DEL 01/01/2023 A 20/04/2023	03	20	6.0%	0.5%	0.016666 %	2.383.962,33
TOTAL						\$47.159.109,40

SON CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$47'159.109,40). M/CTE.

SEGUNDO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL 19/04/2017 AL 18/04/2018

VALOR CAPITAL, CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$196'439.725.00) M/CTE. REPRESENTADOS EN EL SEGUNDO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS- PARA EL LAPSO COMPENDIDO ENTRE EL 19 DE ABRIL DE 2017 AL 18 DE ABRIL DE 2018. EXIGIBLE A PARTIR DEL DIA 19/04/2018- INTERESES MORATORIOS DEL 6% ANUAL, LIQUIDADOS DESDE AL 19 DE ABRIL DE 2018 HASTA EL 20/ABRIL/2023, SIN PERJUICIO DE LOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EN QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

PERIODO D / M / A	No. MESES	No. DIAS	INTERES. MORATORIO ANUAL	INTERES. MORATORIO MENSUAL	INTERES MORATORIO DIARIO	TOTAL INTERESES
DEL 19/04/2018 A 30/12/2018	08	12	6.0 %	0.5%	0.016666 %	8.250.468,45
DEL 01/01/2019 A 30/12/2019	12	00	6.0%	0.5%	0.016666 %	11.786.383,50
DEL 01/01/2020 A 30/12/2020	12	00	6.0%	0.5%	0.016666 %	11.786.383,50
DEL 01/01/2021 A 30/12/2021	12	00	6.0%	0.5%	0.016666 %	11.786.383,50
DEL 01/01/2022 A 30/12/2022	12	00	6.0%	0.5%	0.016666 %	11.786.383,50
DEL 01/01/2023 A 20/04/2023	03	20	6.0%	0.5%	0.016666 %	3.601.394,96
TOTAL						\$58.997.397,41

“Compromiso, responsabilidad y experiencia a su servicio”

Carrera 48 # 43-75, Barrio 12 de Octubre Int 1 Villavicencio Meta

Contactos: 3138935242 - 3045454424 - 3186106919- (608) 6796136

www.pegasussecret.com - pegasussecret7805@gmail.com

“Pegasus Secret.”

Agencia de Investigación y Servicios Jurídicos Especializados.
Nít.:79895871-6



SON CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$58.997.397,41). M/CTE.

TERCER CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL 15/05/2018 AL 14/05/2019

PERIODO D / M / A	No. MESES	No. DIAS	INTERES. MORATORIO ANUAL	INTERES. MORATORIO MENSUAL	INTERES MORATORIO DIARIO	TOTAL INTERESES
DEL 15/08/2018 A 30/12/2018	04	16	6.0%	0.5%	0.016666 %	624.693,33
DEL 01/01/2019 A 30/12/2019	12	00	6.0%	0.5%	0.016666 %	1.653.600,00
DEL 01/01/2020 A 30/12/2020	12	00	6.0%	0.5%	0.016666 %	1.653.600,00
DEL 01/01/2021 A 30/12/2021	12	00	6.0%	0.5%	0.016666 %	1.653.600,00
DEL 01/01/2022 A 30/12/2022	12	00	6.0%	0.5%	0.016666 %	1.653.600,00
DEL 01/01/2023 A 20/04/2023	03	20	6.0%	0.5%	0.016666 %	505.266,67
TOTAL						\$7.744.360,00

SON SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$7.744.360,00). M/CTE.

Las acreencias debidas por la sociedad Clínica Martha S.A., a mi poderdante son: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$354'034.034.00)**., por concepto de capital, representados en los tres contratos de prestación de servicios, mas, **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$113.900.866,81)**., por concepto de los intereses moratorios del 6% efectivo anual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1617 del Código Civil, conforme lo establece el numeral 2.4 de la providencia de fecha 03/11/2022, valores que suman en total **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$467'934.900,81)** mc/te.

“Compromiso, responsabilidad y experiencia a su servicio”

Carrera 48 # 43-75, Barrio 12 de Octubre Int 1 Villavicencio Meta

Contactos: 3138935242 - 3045454424 - 3186106919- (608) 6796136

www.pegasussecret.com - pegasussecret7805@gmail.com

“Pegasus Secret.”

Agencia de Investigación y Servicios Jurídicos Especializados.
Nít.:79895871-6



De la misma manera, el despacho mediante providencia de fecha 03/11/2022, numeral 2.5, ordenó la condena en costas de primera instancia, en contra de la demandada por valor de **UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (1'505.800.00) m/cte.**

Se deja constancia que los intereses de mora, fueron liquidados sobre el 6% efectivo anual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1617 del Código Civil, de conformidad con lo ordenado por el Despacho mediante auto que libro mandamiento de pago de fecha 03/11/2022.

Solicito de manera respetuosa al despacho, una vez se corran los traslados de ley correspondientes, aprobar la presente liquidación del crédito conforme a los valores anteriormente relacionados. De igual forma solicito que de haber títulos judiciales a favor del presente proceso, se oficie al Banco Agrario autorizando su entrega.

Como quiera que los valores arrojados en la presente liquidación de crédito, más el valor de las costas ordenadas mediante auto de fecha 03/11/2022, superan el valor decretado como límite de medida cautelar de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$426.647.800.00) m/cte**, establecido en el inciso sexto del numeral 4 del auto que libro mandamiento de pago y decreto las medidas cautelares ibidem, y oficio No. 017 del 02/02/2023, solicito de manera respetuosa al despacho **la ampliación en el límite de la medida cautelar decretada**, para lo cual se hace imperioso solicitar se expidan nuevamente los oficios ajustando la ampliación de medida correspondiente, dirigidos a las entidades crediticias, teniendo en cuenta que la sociedad demandada no ha cumplido con el pago total de la obligación ni los intereses de mora correspondientes

Del señor Juez, Atentamente.


Ramón A. Uribe J
Abogado
T.P.N° 298481 C.S DE LA J.

Abg. RAMÓN ANTONIO URIBE JAIMES

C.C. 13'493.246 de Cúcuta N.S.

TP. 298481 del C.S. de la J.

Apoderado especial

E-mail: ruribej400@gmail.com-pegasussecre7805@gmail.com-

Cel. 3045454424-3138935242- 3186106919-(608)6796136.

Elaboro: Ramon U.
V.Bo. FB

“Compromiso, responsabilidad y experiencia a su servicio”

Carrera 48 # 43-75, Barrio 12 de Octubre Int 1 Villavicencio Meta

Contactos: 3138935242 - 3045454424 - 3186106919- (608) 6796136

www.pegasussecre.com - pegasussecre7805@gmail.com